

(TM)

CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE237
235**Señores****SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**E. S. D.**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00076105 00020000

Folios: 3

Fecha (HH): 2002-03-05 16:17:07

Trámite : 002 PATENTES 0 302 PRESENTAC 411 PRESENTAN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. : 00-76105
TITULO : "COMBINACIONES SINTETICAS DE UN ANTAGO
NISTA DE RECEPTOR NK1 Y UN ANALOGO
ESTRUCTURAL DE GABA"
SOLICITANTE : WARNER LAMBERT COMPANY
ACTUACION : SUSTITUCIÓN DE PODER

Estimados señores:

Adjunto al presente acompaño copia simple del poder que me otorga WARNER LAMBERT COMPANY, a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CLARA TERESA CORTES DE RODRÍGUEZ, y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.352 de Bogotá, 22.429.053 de Barranquilla, 63.325.304 de Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 14.557, 31.984, 97.983, del C.S.J. respectivamente, este poder debidamente legalizado se encuentra adjunto a las diligencias administrativas del Expediente No. 97-042973

En consecuencia, ruego a usted concedernos Personería Jurídica para este caso específico, con el fin de asumir su trámite de inmediato.

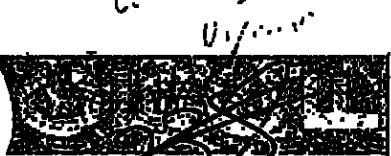
En este orden de ideas, respetuosamente le solicito que hacia el futuro nos sea notificada cualquier novedad que se presente en este proceso, en la Secretaría de su despacho o en nuestra oficina de Abogados ubicada en la Calle 100 # 41-40 Oficina 3-01 Tel: 6134850 6134617. Bogotá

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular.

Atentamente,

CARLOS MAYA RODRÍGUEZ
C.C. 17.117.818 de Bogotá.
T.P. 17-402 del C.S.J

Calle 100 No. 41*40 Of. 3-01 Edificio Master Center Telefax 6134617
Teléfono 6134850 e-mail: trademarks1@hotmail.com Bogotá, Colombia



236

N 000442109

FOLIO 2370.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-

tina, a veintiuno de noviembre de dos mil uno, ante mí, Escribano Autorizante, titu-

lar del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**,

argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida

Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil

y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del 14 de

octubre de 1996, pasada al folio 1742 del Protocolo del Registro 1586 de esta Ciu-

dad, a cargo del escribano A. Chacra Larrory, cuyo testimonio original tengo a la

vista y en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio 1510 del Pro-

toloco del año 1997 de este mismo Registro, al que me remito, doy fe, se protocoli-

zó un poder otorgado por **"WARNER-LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en

201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, USA, a su favor.- II.- Que viene

por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las faculta-

des, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya

Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez, con do-

mificio en Calle 100 No. 41-40, Oficina 301, Edificio Master Center, Bogotá, Colom-

bia S.A., para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder am-

plio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda sean

estas administrativas y/o judiciales la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MO-**

DELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES", y realizar todos los trámites condu-

centes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para

efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los

trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposi-

ciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir arreglar y transigir; aceptar



CECF- Legalizacion Nro. 200111230590/F

N 000442109

cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 2370 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 000442109 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

44
45
46
47
48

ALEJANDRO M LIPORACE
M... JULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



237

L 005061437

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano

ALEJANDRO MARIA LIPORACE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 200111230590/F

.La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

Viernes 23 de noviembre de 2001



ESC. ALICIA SUSANA NAPOLI DE TRIACA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 240

Radicación No 00-76105

Concepto Técnico No 1266 Clasificación Internacional de Patentes A61K31/4035

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐** Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐** Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐** Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐** **NO ES APLICABLE ☐** Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐** Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐** **NO ES APLICABLE ☒** Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐** **NO ES APLICABLE ☒** Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones Vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒** La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐** La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐** **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

- 1. Anexa la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante y el poder concedido al abogado que realiza la sustitución.**
- 2. Anexa copia de la solicitud de patente estadinense No. 60/158,271 del 07 de Octubre de 1999 a partir del folio No. 116**

EXAMINADOR TÉCNICO
202047

Bogotá D. C., Septiembre 06/ 2002 .

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



239

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio: 241

2020
Bogotá DC

Doctor
CARLOS MAYA RODRIGUEZ
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00 - 76105
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	54
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

21 FEB. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

528

202047